

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

AJAM DISPONE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA POR TRASLADO DE OFICINAS

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) comunica que, con la finalidad de precautelar los derechos de los actores mineros y garantizar el debido proceso en los trámites administrativos, la AJAM, a través de la Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-ADM/3/2026 de 1 de abril de 2026, ha resuelto por mandato legal:

DISPONER la suspensión de actividades técnico administrativas en la Dirección Departamental Cochabamba de la AJAM, los días lunes 06, martes 07 y miércoles 08 de abril de 2026.

La presente medida responde al traslado de bienes muebles, documentación institucional y servicios de telefonía e internet a las nuevas oficinas ubicadas en la calle Aniceto Padilla N° 159, zona Queru Queru de la ciudad de Cochabamba, lo que implica la interrupción temporal de los sistemas necesarios para la atención al público y la gestión de trámites administrativos.

En ese sentido, durante los días señalados no se contará con las condiciones técnicas para la atención regular de los administrados, reanudándose las actividades de manera normal el día jueves 09 de abril de 2026.

La presente medida tiene por objeto evitar cualquier posible afectación a los derechos de los distintos actores mineros que inicien o se encuentren realizando trámites administrativos ante la Dirección Departamental Cochabamba, en cumplimiento del principio del debido proceso y de imparcialidad que rige en la administración pública.

Asimismo, la AJAM reafirma su compromiso con el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y la normativa vigente, garantizando una administración minera responsable en beneficio del pueblo boliviano.

La Paz, 3 abril de 2026

